

## administración autonómica

### CONSEJERÍAS

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA TOLEDO

Resolución de 10/11/2023, de la Dirección General de Transición Energética, sobre reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Aliaga Solar, infraestructuras auxiliares y de evacuación. (referencia: 2703/01187).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real y su informe y el informe del Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Aliaga Solar, infraestructuras auxiliares y de evacuación, con las siguientes características:

Referencia objeto de la presente resolución: 2703/01187 (incluye modificación). (DP: 13270209213).

Peticionario: Aliaga Solar, S.L. - NIF B88024104.

Documentación técnica: Proyecto técnico administrativo instalación FV Aliaga Solar 49.88 MWp/35.93 MWac. (Autora Mercedes de la Sota Iturralde).

Características: Planta fotovoltaica con una potencia pico de 49,88 MWp, una potencia en inversores de 40 MW y capacidad de acceso de 35,93 MWn, compuesta por un total de 92.372 módulos de 540 Wp de potencia máxima se conectarán a un total de 16 inversores de 2.500 kVA, la configuración por inversor será de 28 módulos por serie y entre 160 y 236 series en paralelo, se dispondrán 9 centros de transformación, 7 de 5.000 kVA y 2 de 2.500 kVA, unidos entre sí mediante tres circuitos subterráneos de 30 kV que discurren por los tres recintos que forman la planta y los conectan con la subestación elevadora ST Ojailen 400/30 kV, común a otros promotores del nudo, al igual que la conexión de ésta con la Subestación ST Brazatortas 400 kV, propiedad de REE. Estas infraestructuras comunes van a ser tramitadas por la sociedad Casoldep, SL en representación de todos los promotores del nudo.

Ubicación: La planta fotovoltaica ocupará varias parcelas de los polígonos 4, 5 y 6 del término municipal de Brazatortas (Ciudad Real). La superficie ocupada por el vallado perimetral será de 92,15 ha. En cuanto a las líneas de evacuación, se pueden diferenciar 3 tramos de norte a sur siendo sus coordenadas de inicio y fin las siguientes:

Tramo 1: Inicio X: 391.346 Y: 4.281.521 y final en X: 391.067 Y: 4.280.180.

Tramo 2: Inicio X: 391.026 Y: 4.279.662 y final en X: 390.487 Y: 4.279.046.

Tramo 3: Inicio X: 390.518 Y: 4.279.046 y final en X: 390.485 Y: 4.278.131.

La ST Ojailén está situada en X: 390.447 Y: 4.278.981.

Evacuación: Permisos de acceso y conexión emitidos por Red Eléctrica de España a la actual subestación Brazatortas 400 kV.

Finalidad: Producción de energía eléctrica y vertido a la red de transporte.

Antecedentes de hecho.

Primero: Mediante resolución de 10/5/2022, de la Dirección General de Transición Energética, se concedió autorización administrativa previa de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Aliaga Solar, infraestructuras auxiliares y de evacuación. La anterior resolución se publicó en el DOCM de 25/5/2022.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Segundo: Mediante resolución de 24/2/2023, de la Dirección General de Transición Energética se concedió autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solar fotovoltaica denominada FV Aliaga Solar, infraestructuras auxiliares y de evacuación (referencia 2703/01187-M1). La anterior resolución se publicó en el DOCM de 14/3/2023.

Tercero: Con fecha 12/6/2023 el promotor solicitó el reconocimiento en concreto de utilidad pública de las instalaciones de referencia. La necesidad de ocupación se limita a bienes y derechos afectados por la línea de evacuación.

Cuarto: A los efectos previstos en el artículo 22 del Decreto 80/2007, se sometió a información pública durante el plazo de veinte días la solicitud de modificación de reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación; lo cual se hizo saber mediante la publicación los correspondientes anuncios en el DOCM (núm. 148 de 3/8/2023), en el BOP núm.134 de 14/7/2023, en el Diario Lanza de 14 de julio de 2023, en el tablón del ayuntamiento afectado y en tablón electrónico de la Junta de Comunidades. Asimismo, se envió aviso a todos los titulares de bienes y derechos afectados.

Durante el periodo de información pública no consta presentación de alegaciones.

Quinto: En el expediente consta certificación de acuerdos alcanzados e intento de acuerdo con los propietarios afectados por la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia con los que no se ha llegado a dicho acuerdo. Las fincas de las que se hayan obtenido acuerdos con los propietarios no están incluidas en el anexo I de la resolución, pues no hay necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados ni implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Sexto: La Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real cumplió con lo establecido en la resolución de 3/9/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible y elaboró con fecha 2/10/2023 informe favorable en relación con la solicitud realizada.

Séptimo: Con fecha 8/11/2023 el promotor ha aportado documentación complementaria a la solicitud realizada.

Octavo: El Servicio de Instalaciones y Tecnologías Energéticas ha emitido informe favorable a reconocer la Utilidad Pública de las instalaciones eléctricas de referencia.

A estos antecedentes de hecho son aplicables los siguientes

Fundamentos de derecho.

Primero: Esta Dirección General de Transición Energética es el órgano competente para el reconocimiento de la utilidad pública de este tipo de instalaciones según lo establecido en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

Segundo: Justificación de la resolución.

El expediente contiene la documentación necesaria para el reconocimiento de la utilidad pública de la instalación y se ha realizado la tramitación según lo establecido en el Decreto 80/2007, de 19 de junio, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y su régimen de revisión e inspección, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y demás normativa de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Respecto del conjunto de alegaciones, informes y condicionados presentados, a la vista de la documentación aportada, se entiende que no existe ninguna que impida otorgar el reconocimiento de utilidad pública solicitado.

Cumplidos los trámites reglamentarios y analizada la documentación presentada.

Vistos el Decreto 112/2023; la Ley 24/2013; Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa; el Real Decreto 1955/2000; el Decreto 80/2007; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante de aplicación.

En su virtud resuelve:

Reconocer la utilidad pública de las instalaciones eléctricas de referencia, a favor de la sociedad Aliaga Solar, SL que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, relacionados en el anexo I, los bienes demaniales se incluyen a efectos informativos, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución no agota la vía administrativa y contra la misma cabe recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso deberá realizarse a través de medios electrónicos cuando los sujetos (o sus representantes) tengan obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, a través del correspondiente trámite electrónico disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:

<https://www.jccm.es> - código RKGU (apartado "Tramitación Online")

Aquellas personas interesadas no obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración podrán utilizar esa misma vía, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otra de las recogidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 10 de noviembre de 2023.- El Director General de Transición Energética, Alipio García Rodríguez.

**Anexo I. Relación de bienes y derechos afectados declarados de necesaria ocupación.**

Término municipal	Núm. orden	Servidumbre permanente (ml)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Nº arquetas	Superficie (m2)	Pol.	Par.	Referencia catastral	Naturaleza del terreno	Titular
Brazatortas	ALG-045	97,4	292,21	474,84	0	0	4	175	13024A004001750000OZ	pastos	En Investigación
Brazatortas	ALG-048	13,08	39,24	66,78	0	0	4	229	13024A004002290000OX	pastos	Luis Sanchez Burgos
Brazatortas	ALG-049	49,41	148,23	254,56	0	0	4	230	13024A004002300000OR	pastos	Juan Carlos Olaya Gigante
Brazatortas	ALG-049	49,41	148,23	254,56	0	0	4	230	13024A004002300000OR	pastos	Ramon Garcia Perez Serrano
Brazatortas	ALG-049	49,41	148,23	254,56	0	0	4	230	13024A004002300000OR	pastos	Rocio Ruiz Castellanos
Brazatortas	ALG-050	156,48	469,45	769,18	0	0	4	241	13024A004002410000OU	labor secoano	Juan Carlos Olaya Gigante
Brazatortas	ALG-050	156,48	469,45	769,18	0	0	4	241	13024A004002410000OU	labor secoano	Ramon Garcia Perez Serrano
Brazatortas	ALG-050	156,48	469,45	769,18	0	0	4	241	13024A004002410000OU	labor secoano	Rocio Ruiz Castellanos
Brazatortas	ALG-051	0	0	10,43	0	0	4	242	13024A004002420000OH	labor secoano	Luis Sanchez Burgos
Brazatortas	ALG-053	136,59	409,76	661,83	0	0	4	330	13024A004003300000OI	labor secoano	Luis Almodovar Fernandez
Brazatortas	ALG-054	120,49	361,47	601,28	0	0	4	370	13024A004003700000OU	labor secoano	Agustin [Herederos De] Garcia Aragon
Brazatortas	ALG-054	120,49	361,47	601,28	0	0	4	370	13024A004003700000OU	labor secoano	Heliodora Garcia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Brazatortas	ALG-055	52,57	157,72	258,8	0	0	4	447	13024A004004470000OM	pastos	Almodovar
Brazatortas	ALG-056	3,48	10,44	17,03	0	0	4	468	13024A004004680000OB	pastos	Adif
Brazatortas	ALG-058	1,47	4,42	7,28	0	0	4	486	13024A004004860000OD	pastos	Adif
Brazatortas	ALG-059	16,62	49,86	81,29	0	0	4	9010	13024A004090100000OU		Adif
Brazatortas	ALG-060	12,06	36,19	59,83	0	0	4	9013	13024A004090130000OA		Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
Brazatortas	ALG-061	11,64	34,93	57,08	0	0	4	9014	13024A004090140000OB	camino	Ayuntamiento De Brazatortas
Brazatortas	ALG-062	87,38	262,15	436,93	0	0	4	9024	13024A004090240000OF	cordel	Jccm
Brazatortas	ALG-063	4,05	12,15	20,02	0	0	4	9026	13024A004090260000OO	camino	Ayuntamiento De Brazatortas
Brazatortas	ALG-064	31,15	93,44	154,55	0	0	5	212	13024A005002120000OE	labor seco	Jose Garcia Sanchez
Brazatortas	ALG-070	31	92,99	129,04	0	0	5	551	13024A005005510000OT	pastos	Rai Investments 2 SI
Brazatortas	ALG-070	31	92,99	129,04	0	0	5	551	13024A005005510000OT	pastos	German Jose Cuesta Fernandez
Brazatortas	ALG-073	99,29	297,88	496,28	0	0	5	554	13024A005005540000OO	pastos	Florentino Burgos Cuesta
Brazatortas	ALG-076	52,24	156,71	261,18	0	0	5	573	13024A005005730000OA	pastos	Rosario Salcedo Cuesta
Brazatortas	ALG-077	124,22	372,67	375,48	0	0	5	576	13024A005005760000OG	labor seco	Manuel Fernandez Carmona
Brazatortas	ALG-078	32,39	97,18	102,54	0	0	5	580	13024A005005800000OQ	labor seco	En Investigación
Brazatortas	ALG-079	33,05	99,15	105,25	0	0	5	581	13024A005005810000OP	labor seco	Purificacion Martinez Maldonado

Término municipal	Núm. orden	Servidumbre permanente (ml)	Servidumbre permanente (m2)	Ocupación temporal (m2)	Nº arquetas	Superficie (m2)	Pol.	Par.	Referencia catastral	Naturaleza del terreno	Titular
Brazatortas	ALG-080	25,78	77,35	93,4	0	0	5	582	13024A005005820000OL	labor seco	En Investigación
Brazatortas	ALG-081	155,49	466,48	777,61	0	0	5	583	13024A005005830000OT	labor seco	Francisco Javier Calvo Burgos
Brazatortas	ALG-081	155,49	466,48	777,61	0	0	5	583	13024A005005830000OT	labor seco	Enrique Calvo Solana
Brazatortas	ALG-081	155,49	466,48	777,61	0	0	5	583	13024A005005830000OT	labor seco	Elena Calvo Andres
Brazatortas	ALG-082	61,55	184,64	307,72	0	0	5	585	13024A005005850000OM	pastos	Julian Medina Burgos
Brazatortas	ALG-082	61,55	184,64	307,72	0	0	5	585	13024A005005850000OM	pastos	Felipa Salcedo Cuesta
Brazatortas	ALG-083	8,44	25,33	443	0	0	5	590	13024A005005900000OK	labor seco	Cesareo Huecas Sanchez
Brazatortas	ALG-084	0	0	278,5	0	0	5	680	13024A005006800000OT	labor seco	Felisa Cuesta Aragon
Brazatortas	ALG-085	243,75	731,25	939,92	0	0	5	681	13024A005006810000OF	labor seco	Julian [Herederos De] Fernandez Maldonado
Brazatortas	ALG-088	41,76	125,28	133,9	0	0	5	730	13024A005007300000OH	labor seco	Rai Investments 2 SI
Brazatortas	ALG-088	41,76	125,28	133,9	0	0	5	730	13024A005007300000OH	labor seco	Rai Investments 3 SI
Brazatortas	ALG-088	41,76	125,28	133,9	0	0	5	730	13024A005007300000OH	labor seco	Francisco Medina Calvo
Brazatortas	ALG-088	41,76	125,28	133,9	0	0	5	730	13024A005007300000OH	labor seco	Eva Medina Miguel
Brazatortas	ALG-088	41,76	125,28	133,9	0	0	5	730	13024A005007300000OH	labor seco	Esther Medina Miguel
Brazatortas	ALG-089	119,25	357,74	495,49	0	0	5	732	13024A005007320000OA	labor seco	Dionisia Ruiz Cuesta
Brazatortas	ALG-089	119,25	357,74	495,49	0	0	5	732	13024A005007320000OA	labor seco	Eleuterio Sanz Martin
Brazatortas	ALG-116	18,86	56,59	92,95	0	0	5	9002	13024A005090020000OM	rio ojalen	Confederacion Hidrografica Del Guadalquivir
Brazatortas	ALG-117	9,27	27,82	46,02	0	0	5	9003	13024A005090030000OO	camino	Ayuntamiento De Brazatortas
Brazatortas	ALG-118	9,21	27,64	45,52	0	0	5	9016	13024A005090160000OU	camino	Ayuntamiento De Brazatortas
Brazatortas	ALG-119	112,72	2,88	43,1	0	0	5	9021	13024A005090210000OW	camino	Ayuntamiento De Brazatortas
Brazatortas	ALG-127	26,61	79,83	133,49	0	0	6	288	13024A006002880000OU	pastos	Sociedad Agricola De Brazatortas
Brazatortas	ALG-144	1,56	4,69	38,8	0	0	6	309	13024A006003090000OX	pastos	Rai Investments 3 SI
Brazatortas	ALG-144	1,56	4,69	38,8	0	0	6	309	13024A006003090000OX	pastos	Delfin Calvo Quintana
Brazatortas	ALG-144	1,56	4,69	38,8	0	0	6	309	13024A006003090000OX	pastos	Cesareo Huecas Sanchez
Brazatortas	ALG-144	1,56	4,69	38,8	0	0	6	309	13024A006003090000OX	pastos	Lucia Sanchez Molina Arenas
Brazatortas	ALG-178	8,77	26,31	43,85	0	0	6	9007	13024A006090070000OF	camino	Ayuntamiento De Brazatortas

**Anuncio número 4827**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>